

afecten a terceros, artículo 43.3 del Reglamento de Organización señalado.

4º) Esta delegación en materia sancionadora surtirá efectos desde el día siguiente de la firma de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos municipal.

Jumilla, 2 de febrero de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

2529 Exposición pública aprobación del padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 2004.

Que por Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 12 de enero del 2004, se aprueba el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el actual ejercicio 2004.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por un periodo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, preceptivo y previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matriculas de contribuyentes.

El periodo voluntario de ingreso de las cuotas se establece en dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en periodo voluntario, que se incrementarán en el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, número 7, de este Municipio.

La Unión a 20 de febrero del 2004.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste

2084 Aprobación inicial Presupuesto General de 2004.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, así como la modificación de la plantilla de personal al servicio de ésta para el ejercicio 2004, por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2004, y de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

Torre Pacheco a 12 de febrero de 2004.—El Presidente, Daniel García Madrid.

Molina de Segura

2080 Adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de conservación, limpieza, mantenimiento y vigilancia del Parque de la Compañía de Molina de Segura.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 251, de 29 de octubre de 2003.